MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN DE CAMINOS EN EL MONTE PÚBLICO SAN CARLOS DEL TIRADERO (T.M. LOS BARRIOS), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL LOS ALCORNOCALES POR UN VALOR ESTIMADO DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos den el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz. Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones para la adecuación de caminos forestales existentes en el monte público San Carlos del Tiradero, en el término munipal de Los Barrios.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de adecuación de caminos existentes en el monte público San Carlos del Tiradero, incluido en el PGI para Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

El Plan de Gestión Integral establece la ejecución de estos trabajos mediante contrataciones con terceros.

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	1/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de Doscientos veintiun mil setecientos noventa y tres eruos con sesenta y cuatro céntimos (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	150.277,13 €
Costes indirectos:	3.756,93 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	29.266,47 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	183.300,53 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	38.493,11 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	221.793,64 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses en total.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicio que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	2/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **ADECUACIÓN DE LOS CAMINOS VIEJO Y DE LA HUERTA EN EL MONTE PÚBLICO SAN CARLOS DEL TIRADERO (T.M. LOS BARRIOS), INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL P.N. LOS ALCORNOCALES** por un importe de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (183.300,53 €), iva excluido,** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: **Víctor M. Bonilla Palomas**	Fdo.: **María José Arias García**	Fdo.: **María Dolores Gómez Ruiz**
Técnico Redactor	Jefatura Área	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	3/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (solo rellenar para el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000,00 €):

☒ Relación de las obras ejecutadas durante los últimos 3 años (establecidos legalmente) correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

☒ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:

- Certificado ISO 14001, de Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	4/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente a las obras:
- MOTONIVELADORA 131/160 CV - RETROEXCAVADORA ORUGA HIDRÁ. 101/190 CV - COMPACTADOR VIBRO 101/130 CV

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	5/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	6/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. **Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...**

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las habilidades en su manejo, sean los adecuados para mantener el buen estado de la regeneración en general, y en especial de la flora protegida.**

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. **La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.**

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. **Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda**. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	7/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==

posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:z9volLLY1NnvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	z9volLLY1NnvNy6TamiVew==	PÁGINA	8/8

z9volLLY1NnvNy6TamiVew==